



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA:

UNIDAD DE ATENCIÓN VISUAL

2026

Contenido

1.	Introducción.....	5
2.	Antecedentes.....	6
3.	Glosario.....	6
4.	Objetivos.....	7
4.1	Objetivo general.....	7
4.2	Objetivos específicos.....	7
5.	Cobertura.....	7
5.1	Descripción de la cobertura.....	7
6.	Población y focalización.....	7
6.1	Población potencial.....	7
6.2	Población objetivo.....	8
6.3	Criterios de Focalización.....	8
6.4	Requisitos de selección de los beneficiarios.....	8
7.	Métodos y/o procedimientos de selección.....	8
8.	Características de los apoyos.....	8
8.1	Tipos de apoyo.....	8
8.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	9
9.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	9

9.1	Derechos de los beneficiarios.....	9
9.2	Obligaciones de los beneficiarios.....	9
9.3	Causas de cancelación del apoyo.....	9
10.	Instancias participantes.....	10
11.	Marco legal.....	10
12.	Coordinación institucional.....	10
12.1	Prevención de duplicidades.....	11
13.	Mecánica operativa.....	11
13.1	Descripción del proceso.....	11
13.2	Causas de fuerza mayor.....	12
14.	Seguimiento y control.....	12
14.1	Control y Auditoría.....	12
15.	Transparencia.....	12
15.1	Padrones de beneficiarios.....	12
16.	Quejas y denuncias.....	13
17.	Transitorios.....	13
17.1	Primero.....	13
17.2	Segundo.....	13
18.	Firmas.....	14

En el encabezado un logo que dice DIF Estatal Tlaxcala. Departamento de Fomento a la Salud.

Al margen un sello con un logo que dice Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. DIF. Estatal Tlaxcala. 2021 – 2027.

1. Introducción

La salud visual constituye un elemento fundamental para el desarrollo integral de las personas, particularmente durante la etapa escolar, donde la visión desempeña un papel esencial en los procesos de aprendizaje, comunicación y socialización. Diversos estudios señalan que una parte significativa de la información que reciben los estudiantes en el aula se procesa a través del sistema visual, por lo que las alteraciones en la visión pueden incidir negativamente en el rendimiento académico, la comprensión lectora, la escritura y el desarrollo de habilidades cognitivas.

A nivel global, el Informe Mundial sobre la Visión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que al menos 2,200 millones de personas presentan deficiencia visual o ceguera, de las cuales al menos 1,000 millones podrían haberse evitado o aún no han recibido tratamiento, siendo los errores refractivos no corregidos una de las principales causas de esta condición.

En México, los problemas visuales representan una de las condiciones de salud más frecuentes entre la población y constituyen un factor que puede afectar la calidad de vida, el desempeño escolar y la productividad laboral. Diversas estimaciones en materia de salud visual señalan que más de 16 millones de personas en el país presentan algún tipo de deficiencia visual, lo que equivale aproximadamente al 12% de la población nacional, siendo los errores refractivos —como miopía, hipermetropía y astigmatismo— una de las principales causas de estas alteraciones. Asimismo, se estima que los errores de refracción representan alrededor del 58% de los problemas de visión, los cuales, en la mayoría de los casos, pueden corregirse mediante el uso de lentes o tratamientos oportunos.

En el ámbito educativo, la detección tardía de problemas visuales puede incidir directamente en el desempeño académico. Diversas evaluaciones en población escolar en México han identificado que alrededor de cuatro de cada diez estudiantes presentan problemas de agudeza visual, situación que puede afectar su proceso de aprendizaje y su desarrollo educativo.

Por otra parte, el acceso a servicios de salud continúa siendo un factor relevante para la atención oportuna de los problemas visuales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Tlaxcala el 28.2% de la población no se encuentra afiliada a alguna institución de servicios de salud, lo que puede limitar el acceso a diagnósticos especializados y tratamientos oportunos.

Ante este contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través del Programa Unidad de Atención Visual, implementa acciones orientadas a la valoración optométrica, detección oportuna de alteraciones visuales y entrega de lentes graduados, con el propósito de contribuir a la prevención y atención de problemas visuales en la infancia, mejorar la calidad de vida de la población y favorecer su desarrollo educativo y social.

2. Antecedentes

Los problemas de salud visual constituyen una condición frecuente que puede afectar el desarrollo educativo, social y productivo de la población. La detección y corrección oportuna de alteraciones visuales, particularmente en la infancia y adolescencia, representa una medida importante de prevención en salud pública, debido a su impacto en el proceso de aprendizaje y en la calidad de vida.

En México, los errores de refracción como la miopía, hipermetropía y astigmatismo representan una de las principales causas de alteraciones visuales en la población. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y diversas evaluaciones de salud visual en población escolar, una proporción importante de niñas, niños y adolescentes presenta dificultades de agudeza visual que pueden afectar su desempeño académico cuando no son detectadas oportunamente.

En el estado de Tlaxcala, el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI reporta que 2.3% de los niños de 5 a 9 años y 4.4% de la población de 10 a 14 años presentan dificultad para ver aun utilizando lentes, lo que evidencia la presencia de problemas visuales desde edades tempranas y la necesidad de fortalecer acciones de prevención, detección y atención visual en la población escolar.

Asimismo, de acuerdo con información de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, la matrícula de educación primaria en la entidad supera los 140 mil estudiantes, lo que representa un universo importante de población infantil que requiere acciones de promoción y cuidado de la salud visual para favorecer su desarrollo educativo.

En este contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) implementa acciones orientadas a la valoración optométrica y a la entrega de apoyos ópticos, con el propósito de detectar de manera oportuna problemas de refracción y facilitar su corrección. Estas acciones buscan contribuir a mejorar la salud visual de la población, fortalecer el aprovechamiento escolar y reducir las barreras que limitan el acceso a servicios de atención visual.

3. Glosario

Ambliopía: Condición visual que se presenta cuando la visión de uno o ambos ojos no se desarrolla adecuadamente durante la infancia, aun cuando no exista una alteración estructural evidente en el ojo. Es comúnmente conocida como ojo perezoso y se presenta principalmente en bebés y niños pequeños.

Ametropías: Defecto de refracción ocular que provoca que las imágenes no se enfoquen correctamente sobre la retina, lo que ocasiona visión borrosa a distintas distancias. Las ametropías incluyen principalmente miopía, hipermetropía y astigmatismo.

Astigmatismo: Error refractivo causado por irregularidades en la curvatura de la córnea o del cristalino, lo que provoca que los rayos de luz no se enfoquen en un único punto de la retina. Esto ocasiona visión borrosa o distorsionada tanto de cerca como de lejos.

Estrabismo: Alteración visual caracterizada por la falta de alineación adecuada entre ambos ojos, lo que impide que trabajen de manera coordinada para enfocar un mismo objeto.

Hipermetropía: Error refractivo en el que los objetos lejanos pueden percibirse con mayor claridad que los cercanos, debido a que las imágenes se enfocan detrás de la retina.

Miopía: Error refractivo que provoca que los objetos cercanos se observen con claridad, mientras que los objetos lejanos se perciben borrosos, debido a que las imágenes se enfocan delante de la retina.

Error refractivo: Alteración en la forma en que el ojo enfoca la luz sobre la retina, lo que provoca visión borrosa. Incluye miopía, hipermetropía y astigmatismo.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Contribuir a la mejora del bienestar y desempeño escolar de niñas y niños que cursan educación básica en el Estado de Tlaxcala, mediante el incremento de la cobertura de atención visual, a través de la detección oportuna de morbilidades de la visión y la entrega de lentes graduados, con la finalidad de reducir barreras de aprendizaje y favorecer su participación y aprovechamiento académico.

4.2 Objetivos específicos

4.2.1 Realizar la detección oportuna de alteraciones visuales en niñas y niños de educación básica mediante valoraciones visuales.

4.2.2 Contribuir a la reducción de barreras en el aprendizaje y la participación derivadas de deficiencias visuales, mediante la entrega de lentes graduados.

5. Cobertura

5.1 Descripción de la cobertura

El programa tendrá cobertura en el estado de Tlaxcala, dirigido a alumnas y alumnos inscritos en instituciones de educación básica del sistema educativo estatal.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

La población potencial está conformada por alumnas y alumnos inscritos en instituciones de educación básica del estado de Tlaxcala, que pudieran presentar alteraciones visuales susceptibles de detección mediante valoración optométrica.

6.2 Población objetivo

Niñas y niños que se encuentren formalmente inscritos y con matrícula vigente en una institución pública de educación básica del Estado de Tlaxcala al momento de la implementación de las acciones del programa.

6.3 Criterios de Focalización.

El programa se focalizará en instituciones educativas públicas de nivel básico del sistema educativo estatal.

6.4 Requisitos de selección de los beneficiarios

6.4.1 Ser niña o niño residente del estado de Tlaxcala.

6.4.2 Estar inscrito en una institución educativa pública de nivel básico del sistema educativo estatal.

7. Métodos y/o procedimientos de selección

7.1 Programación de visitas de valoración visual en instituciones educativas públicas de nivel básico del estado de Tlaxcala.

7.2 El área responsable del programa enviará oficio de invitación a los titulares de las instituciones educativas, con la finalidad de informar sobre la implementación del programa y proponer la realización de jornadas de valoración visual.

7.3 Las autoridades escolares deberán remitir oficio de aceptación del programa, mediante el cual autoricen el acceso del personal responsable para llevar a cabo las actividades correspondientes, debidamente firmado y sellado por la institución educativa.

7.4 La institución educativa proporcionará listas de asistencia escolar en formato IAE, debidamente firmadas y selladas por la persona titular de la dirección del plantel.

7.5 Realización de valoraciones visuales a las niñas y los niños, conforme a la programación previamente establecida.

7.6 Entrega de lentes graduados a las niñas y niños que lo requieran, de acuerdo con los resultados de la valoración visual realizada, dejando constancia mediante lista de entrega firmada y validada por la institución educativa.

8. Características de los apoyos

8.1 Tipos de apoyo

El apoyo será único, dirigido a niños y niñas de instituciones públicas de educación primaria del estado de

Tlaxcala e incluye: Valoración visual, entrega de lentes graduados y en caso de ser necesario, referencia al servicio de oftalmología.

8.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El programa otorgará un par de lentes graduados por beneficiario, derivado de la valoración visual realizada, por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del presente programa tendrán derecho a:

- 9.1.1** Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación durante la prestación de los servicios.
- 9.1.2** Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los servicios que ofrece el programa.
- 9.1.3** Recibir una valoración visual y diagnóstico preliminar sobre su condición de salud visual.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del programa deberán:

- 9.2.1** Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 9.2.2** Proporcionar información veraz.
- 9.2.3** Realizar, en su caso, las aclaraciones correspondientes para la corrección o actualización de datos.

9.3 Causas de cancelación del apoyo

Las niñas y niños beneficiarios podrán ser suspendidos o dados de baja del programa por las siguientes causas:

- 9.3.1** Realizar actos de agresión, vandalismo o faltas de respeto hacia el personal operativo, instalaciones, unidades móviles, vehículos o mobiliario utilizado en la prestación del servicio.
- 9.3.2** No cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para su atención.

10. Instancias participantes

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala).
- Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala

Quienes participarán de manera coordinada para la implementación del programa.

11. Marco legal

El Programa Unidad de Atención Visual se fundamenta en las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas:

- 11.1** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 11.2** Ley General de Salud.
- 11.3** Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- 11.4** Ley de Asistencia Social.
- 11.5** Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- 11.6** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- 11.7** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 11.8** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- 11.9** Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027.
- 11.10** Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- 11.11** Reglamento Interno del SEDIF (vigente).
- 11.12** Manual de Organización del SEDIF.
- 11.13** Manual de Procedimientos del SEDIF.
- 11.14** Código de Conducta del SEDIF.

12. Coordinación institucional

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala (SEDIF) coordinará la

implementación del programa en colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado, mediante acciones orientadas a:

- Facilitar la operación del programa en instituciones educativas del estado.
- Promover la coordinación interinstitucional para la realización de valoraciones visuales y la entrega de lentes graduados.

12.1 Prevención de duplicidades

Con la finalidad de garantizar una adecuada administración de los recursos públicos, el programa contará con una base de datos única y centralizada de beneficiarios, lo que permitirá evitar la duplicidad en la entrega de apoyos y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento.

13. Mecánica operativa

13.1 Descripción del proceso

- 13.1.1** El programa establecerá fechas y sedes para la realización de las visitas de atención visual y entrega de lentes graduados, de acuerdo con la programación previamente definida.
- 13.1.2** Las instituciones participantes proporcionarán espacios adecuados para la realización de las valoraciones y entrega de lentes graduados, procurando condiciones que eviten la exposición de la población beneficiaria a las inclemencias del clima.
- 13.1.3** Se dispondrá del mobiliario básico necesario, como mesas y sillas para el personal operativo y las niñas y niños beneficiarios.
- 13.1.4** Brindarán las facilidades necesarias para la validación de las actividades realizadas, mediante sellos institucionales, identificación de autoridades responsables y autorización para la integración de evidencia fotográfica.
- 13.1.5** La ejecución del programa estará a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.
- 13.1.6** Las actividades se desarrollarán conforme a un cronograma de trabajo, derivado de la coordinación interinstitucional y de la disponibilidad presupuestal.
- 13.1.7** En su caso, el SEDIF Tlaxcala realizará los procedimientos administrativos correspondientes, conforme a la normativa vigente en materia de adquisiciones, para la contratación de servicios necesarios para la operación del programa.

13.2 Causas de fuerza mayor

La ejecución de las actividades del programa podrá reprogramarse o suspenderse temporalmente en caso de presentarse fenómenos naturales, contingencias sanitarias u otras situaciones de fuerza mayor que impidan su desarrollo.

14. Seguimiento y control

14.1 Control y Auditoría

El programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, quienes podrán realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección conforme a los programas anuales de auditoría.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General y el Departamento de Fomento a la Salud, será responsable del seguimiento y control del programa, con el objetivo de:

- Garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- Asegurar el uso eficiente, eficaz, equitativo y transparente de los recursos públicos.

Para efectos de control y comprobación, se integrarán los siguientes medios de verificación:

- Concentrado de beneficiarios.
- Evidencia fotográfica de las visitas realizadas.
- Listas de atención y entrega de apoyos.

15. Transparencia

El programa dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15.1 Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se integrará conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación y Normatividad, incluyendo, entre otros, los siguientes datos:

- Fecha
- Nombre de la escuela

- Clave (CCT)
- Dirección (tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior e interior, colonia o barrio, y código postal)
- Municipio
- Localidad
- Nombre
- Edad
- Sexo
- Tipo de apoyo

16. Quejas y denuncias

Las personas interesadas podrán presentar quejas o denuncias relacionadas con la operación del programa a través de los siguientes medios:

- De manera presencial:

En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.

- Mediante escrito libre:

A través del buzón de quejas y denuncias disponible en las instalaciones correspondientes.

17. Transitorios

17.1 Primero

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

17.2 Segundo

Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Dirección de Atención a la Salud y Discapacidad a través del Departamento de Fomento a la Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, la Dirección General y la Coordinación General de Administración intervendrán en los asuntos que, por su naturaleza administrativa, jurídica o presupuestal, requieran su autorización o validación conforme a la normatividad aplicable.

18. Firmas

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
ELABORÓ LIC. ALICIA ZÁRATE XOCHITEOTZI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD		RÚBRICA
AUTORIZÓ DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD		RÚBRICA
Vo.Bo. MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA DIRECTORA GENERAL		RÚBRICA

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

